

CIRCULAR **No.015-SRH-2018**

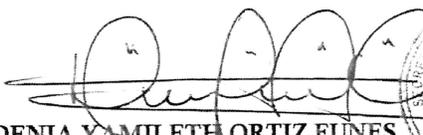
A TODOS LOS JEFES DE MISIÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, PARA SU CUMPLIMIENTO Y EL DE SUS COLABORADORES SUBORDINADOS

La Subgerencia de Recursos Humanos cumpliendo instrucciones superiores les recuerda lo prescrito en la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, que manda:

1. “Se prohíbe a los funcionarios y servidores públicos del Servicio Exterior: Ausentarse del Estado receptor sin la autorización de la Secretaria.” (Artículo 77 numeral 2);
2. “Se prohíbe a los funcionarios y Servidores Públicos del Servicio Exterior: Ejercer en el Estado receptor actividades profesionales o comerciales en beneficio propio.” (Artículo 77 numeral 5);
3. “Abandonar el cargo por tres (3) días hábiles consecutivos sin la autorización respectiva, sin causa justificada, o la frecuente ausencia a las labores, llegadas tardías o salidas tempranas sin autorización y justificación comprobada.” (Artículo 77 numeral 19);
4. De igual forma se les recuerda que no podrán desempeñar actividades proselitistas en aplicación de lo estipulado en los Artículos 142 y 144 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas;
5. Igualmente se les pone en aviso que el Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos es el instrumento legal que desarrolla y regula un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los Poderes, órganos e instituciones del Estado y de manera taxativa señala en su Artículo 20 lo siguiente: “A fin de preservar su independencia e integridad, es incompatible para todo servidor público: 1); ...; 3) Ocupar su cargo para abogar por intereses económicos, financieros, comerciales, laborales, religiosos, gremiales y otros análogos que sean incompatibles con las funciones inherentes a su cargo.”; y,
6. La Secretaria de Estado instruye dar fiel y estricto cumplimiento a la precedentes disposiciones en particular, y a la legislación aplicable en general, y espera acuso de recibo en oficio firmado comprometiéndose a la observancia estricta de las referidas disposiciones.

Atentamente,

Tegucigalpa, M. D. C., 01 de agosto de 2018.


DENIA YAMILETH ORTIZ FUNES
Subgerente de Recursos Humanos

